



DECRETO Nº 177/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 993, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 178/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 994, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 994, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a un día del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (01-09-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 179/23-A

VISTO:

La Resolución N° 011/23 de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano de fecha 1 de Septiembre de 2023, y lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de mención dispone la creación del programa municipal “Reduciendo barreras”, tendiente a la inserción laboral de personas con capacidades diferentes, a través de sistema de pasantías;

Que asimismo, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día cuatro de Septiembre de 2023 (**04-09-2023**) y hasta el día 4 de Enero de 2024 (**04-01-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Luis Manuel Suarez, DNI 38.111.233**, con domicilio en Pje San Martin 545, Barrio Alte Brown de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar de limpieza en el NIDO de barrio Alte Brown, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) OTORGAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día cuatro de Septiembre de 2023 (**04-09-2023**) y hasta el día 4 de Enero de 2024 (**04-01-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Soria Juárez Adrián Alberto, DNI 38.502.968**, con domicilio en Los Nogales 373 Barrio Villa Los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en parque agroecológico, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)**. Asimismo se le otorgará



cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) OTORGAR por el término de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día cuatro de Septiembre de 2023 (**04-09-2023**) y hasta el día 4 de Enero de 2024 (**04-01-2024**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ferreyra Leandro Martín, DNI 41.594.199**, con domicilio en Esteban Echeverría 157, Barrio Norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Asistente en separación de residuos en el CIPCO de barrio norte, con una carga horaria **de 80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 180/23-A

VISTO:

El “Programa Municipal HECHO EN CASA” y;

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio se desarrollan diferentes acciones que permiten mejorar y valorizar la producción de los artesanos de nuestra localidad;

Que los artesanos al estar inmersos en lo local, pueden dotar de valor e impronta a sus productos, de manera de hacer a la artesanía parte del patrimonio de nuestra comunidad;

Que artesanas de la localidad requieren una ayuda económica para adquirir manteles para sus puestos de artesanías y que ofrecen reintegrar al Municipio los montos que se les brinda;

Que en esta ocasión se aprovecha la capacitación brindada desde la Universidad Popular en el Curso de Costura industrial;

Que las alumnas participantes del Curso realizan sus prácticas mediante la confección de manteles, que serán utilizados por parte de los artesanos de la localidad, en sus puestos;

Que el Municipio adquiere la materia prima (telas, hilos, etc) necesaria, para la confección de los manteles;

Que la acción solidaria y participativa entre los vecinos, genera sinergias para el desarrollo económico de la localidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE a la Sra Claudia Molina, DNI 27.494.372 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 2°: OTORGUESE a la Sra Carolina Gomez, DNI 32.035.188 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 3°: OTORGUESE a la Sra Patricia Oliva, DNI 20.874.477 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 4°: OTORGUESE a la Sra Nelly Luna, DNI 16.947.818 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 5°: OTORGUESE a la Sra Alicia Ojeda, DNI 14.418.428 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 6°: OTORGUESE a la Sra Teresita Rivello, DNI 22.795.032 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 7°: OTORGUESE a la Sra Maeba Villafañe, DNI 22.940.448 una ayuda económica reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) para la adquisición de dos manteles, de 4 metros en total, restituible en una cuota.



ART. 8°: OTORGUESE a la Sra Cecilia Cejas, DNI 30.328.520 una ayuda económica reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) para la adquisición de dos manteles de 5 metros en total, restituible en una cuota.

ART. 9°: OTORGUESE a la Sra Leticia Basualdo, DNI 30.843.514 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 10°: OTORGUESE a la Sra Barbara Lopez, DNI 32.016.773 una ayuda económica reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) para la adquisición de un mantel de 2 metros, restituible en una cuota.

ART. 11°: OTORGUESE a la Sra Cecilia Lopez, DNI 39.444.432 una ayuda económica reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) para la adquisición de dos manteles de 4 metros en total, restituible en una cuota.

ART. 12°: OTORGUESE a la Sra Natasha Gimenez Alderete, DNI 39.023.811 una ayuda económica reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) para la adquisición de un mantel de 3 metros en total, restituible en una cuota.

ART. 13: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 14: PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de septiembre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 181/23-A

VISTO:

La necesidad temporaria de proceder a realizar inspecciones que profundicen el control sobre las obras privadas que se desarrollen en jurisdicción de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que no contando el Municipio con personal suficiente para realizar tal cometido, resulta necesario designar a alguien capacitado e idóneo para el desempeño eficaz de todas aquellas funciones y la realización de los actos que fueran necesarios para la consecución de aquellos fines;

Que así se contrataron los servicios de la Srta. Basualdo Alejandra Micaela, DNI 42.861.247, quien presta servicios en la Dirección de Obras Privadas, quien ha demostrado gran capacidad y dedicación en sus funciones;

Que para el eficaz y efectivo actuar de la Srta. Basualdo, resulta necesario muñirla de las potestades suficientes;

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º: CONFERIR a la **Srta. Basualdo Alejandra Micaela, DNI 42.861.247**; facultades suficientes para que proceda en representación de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, a realizar tareas de **INSPECCION MUNICIPAL** en la Dirección de Obras Privadas.

ART. 2º: DETERMINAR que, entre otras facultades, se le reconocen expresamente las siguientes: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan el código de edificación, **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Detención o Clausuras de obras en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo. Queda expresamente establecido que la presente enumeración de actividades no es taxativa, sino meramente enunciativa, debiendo efectuar además de las indicadas todas aquellas que hagan a su competencia profesional.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 04 de Septiembre de 2023.-

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 182/23-A

VISTO:

El Decreto N° 254/22-A de fecha 21 de Diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto de mención, se dispuso la aprobación de **dieciséis (16)** beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en esta localidad de Estación Juárez Celman, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 937 de este Municipio;

Que a raíz de diversas y sobrevinientes razones administrativas y operativas al dictado del decreto 254/22-A y su anexo I, resulta necesario el dejar sin efecto los términos de dicho acto administrativo, a fin de adecuarlo a la situación actual;

Que mediante Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), ratificado por Ordenanza N° 924 de este Municipio, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de dieciséis (16) Viviendas en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios” creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del precitado Ministerio del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, prevé que el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que este Municipio asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que en virtud de lo expuesto, a los fines que el Ministerio citado disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar



mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- DISPONESE dejar sin efecto el decreto N° 254/22-A de fecha 21 de Diciembre de 2022 y su anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º.- APRUÉBASE la nómina de **dieciséis (16)** beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Estación Juárez Celman, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia y ratificado por Ordenanza N° 937 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que se adjunta como parte integrante del Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y modificatorios, normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 8 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



ANEXO I - LISTADO DE BENEFICIARIOS VIVIENDAS SEMILLAS, ORDENANZA MUNICIPAL N° 937

BENEFICIARIO: AGUIRRE EMILSE

DNI: 40.402.942

DOMICILIO LEGAL: Mza 41 lote 7 Barrio Ciudad de los Niños

LOTE ADQUIRIDO: Lote 126, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022.

BENEFICIARIO: HEREDIA MARTIN ANTONIO

DNI: 31.960.913

DOMICILIO LEGAL: Esteban Echeverria N° 11, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 106, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: INOSTROZA CESAR GABRIEL

DNI: 22.565.466

DOMICILIO LEGAL: Los Jacintos N° 339, Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 108, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: VIDELA JONATAN ADRIAN

DNI: 37.488.287

DOMICILIO LEGAL: Av. La Tradición N° 159, Barrio 24 de Enero

LOTE ADQUIRIDO: Lote 114, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: ARIAS LEANDRO ROBERTO

DNI: 39.736.444

DOMICILIO LEGAL: Constancia Merlo de Moyano N° 27 barrio 24 de Enero

LOTE ADQUIRIDO: Lote 107, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 17 de Febrero de 2023.

BENEFICIARIO: RODRIGUEZ EDUARDO DEL LUJAN

DNI: 30.847.119

DOMICILIO LEGAL: Av. José Hernández N° 616, Barrio Villa los llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 125, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: CASTILLO ALEJANDRO DAVID

DNI: 38.181.664



DOMICILIO LEGAL: Jose Hernández 348 barrio norte

LOTE ADQUIRIDO: Lote 128, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 28 de Abril de 2023

BENEFICIARIO: DE TOBILLAS JOAQUIN IGNACIO

DNI: 44.577.523

DOMICILIO LEGAL: Los Álamos 538 Barrio Villa los Llanos.

LOTE ADQUIRIDO: Lote 105, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 7 de Febrero de 2023

BENEFICIARIO: MOLINA LUCAS DANIEL

DNI: 32.623.188

DOMICILIO LEGAL: Av. José Hernández N° 568 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 129, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: MOLINA DIEGO HERNAN

DNI: 32.785.065

DOMICILIO LEGAL: Av. Nacional N° 307 Barrio Villa Pastora

LOTE ADQUIRIDO: Lote 127, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: LUQUE JORGE DANIEL

DNI: 17.841.329

DOMICILIO LEGAL: Los pinos N° 587 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 115, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: LUNA SEBASTIAN ALEJANDRO

DNI: 30.112.005

DOMICILIO LEGAL: Belen S/n Barrio Juarez Celman

LOTE ADQUIRIDO: Lote 130, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: GUTIERREZ RAMON ANTONIO Y URQUIZA RITA SOLEDAD

DNI: 31.054.855

DOMICILIO LEGAL: Almafuerde N° 320 Barrio Villa los Llanos

LOTE ADQUIRIDO: Lote 116, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

BENEFICIARIO: SARMIENTO ALEJANDRA NOEMI



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DNI: 21.628.497

DOMICILIO LEGAL: El Ombu 183 Barrio Villa los Llanos.

LOTE ADQUIRIDO: Lote 104, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 1 de marzo de 2023.

BENEFICIARIO: GONZALEZ VERGARA ALDANA DESIREE

DNI: 41.410.461

DOMICILIO LEGAL: Los Algarrobos N° 48 Barrio Villa los Llanos.

LOTE ADQUIRIDO: Lote 109, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 1 de Febrero de 2023.

BENEFICIARIO: URQUIA MARIA CANDELA

DNI: 32.034.741

DOMICILIO LEGAL: Belén S/N Barrio Lujan

LOTE ADQUIRIDO: Lote 110, Manzana 63, Barrio Villa los Llanos

FECHA DE CONVENIO DE CESION DE DERECHOS DEL INMUEBLE: 19 de Diciembre de 2022

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 183/23-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1°) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **retroactivamente desde el 1 de Septiembre del corriente año**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Sesenta y Dos mil (\$62.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) ESTABLEZCASE retroactivamente desde el día 1 de Septiembre del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$2.375,00)**.

Art. 3°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 184/23-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2023 (**30-09-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Calderón Evelyn Micaela, DNI 38.502.633**, con domicilio en Los pinos 180 barrio Villa los llanos de esta localidad; quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte (\$25.920,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2023 (**30-09-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Luque Juan Carlos, DNI 16.159.080**, con domicilio en Esteban Echeverría 119 Barrio norte de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **160hs mensuales**, distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ochenta Mil (\$80.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –



ART. 3º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Septiembre de 2023 (**01-09-2023**) y hasta el día 30 de Septiembre de 2023 (**30-09-2023**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. González Hernán Fabio, DNI 44.973.389**, con domicilio en Mza 38 Lote 7 barrio Ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de auxiliar en CIPCO, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Setenta y Cinco mil (\$75.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico. –

ART. 4º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 185/23-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/237/2021 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Ruta Nac 9(parcela 3230 Lote 2A) de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro venta de fuegos artificiales y pirotecnia;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., en cumplimiento de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa ha presentado la totalidad de la documentación requerida;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION por un plazo de DOCE (12) MESES, con vencimiento en fecha 12 Septiembre de 2024, al Establecimiento venta de fuegos artificiales y pirotecnia, perteneciente a la empresa BASTER HERMANOS S.R.L., CUIT 33-70968192-9, ubicado en Ruta Nac 9(parcela 3230 Lote 2A) de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

MATIAS HARO -SECRETARIO DE GOBIERNO



VISTO:

La visita del Sr. Estanislao Julianes, representante del destacado orfebre Juan Carlos Pallarols y promotor de exposiciones del Bastón de Manto Presidencial en todo el país y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julianes es definido como el embajador de Pallarols, ya que posee el Bastón de Mando Presidencial que el orfebre realizó en 1982, “como modelo de todos los bastones presidenciales que se iban a realizar después”;

Que en nombre de Pallarols ha recorrido 16 provincias, más de 60 ciudades y casi 400 escuelas, aprovechando a conversar con estudiantes y docentes sobre historia argentina y valores patrios, transmitiendo un mensaje de paz universal;

Que desde el retorno de la Democracia en 1983, con la asunción en la Presidencia por parte del Dr. Raúl Alfonsín, el bastón es confeccionado por el orfebre Juan Carlos Pallarols (80 años), quien realiza su trabajo con madera de urunday, proveniente del Chaco, además el bastón cuenta con veinticuatro flores de cardos, representando a cada una de las provincias y la Capital Federal, y tres pimpollos que representan las Islas del Atlántico Sur; y en cada ceremonia protocolar de asunción presidencial se le obsequia un bastón diferente;

Que entre otras de sus obras, el Sr. Pallarols diseñó “Dos rosas por la paz”, como ofrenda para todos los caídos en el Conflicto del Atlántico Sur ocurrido en el año 1982 y ha sido elaborada en bronce a partir de la fundición y posterior forjado de vainas servidas y material bélico, proveniente del conflicto entre argentinos y británicos, con el objetivo de transformar las “armas en arte”, incorporándole con el correr del tiempo material bélico de muchas otras guerras del mundo;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se enorgullece de tan importante presencia y exhibición del Bastón de Mando Presidencial y de la Obra “Rosa por la Paz”, para nuestra comunidad y conforme los términos de la Ordenanza 492/10, corresponde declarar al Sr. Julianes Huésped de Honor, mientras dure su visita;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMA A
CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR la distinción de **HUESPED DE HONOR** al Sr. Estanislao Julianes embajador del orfebre Juan Carlos Pallarols, de trayectoria internacional y autor de las confecciones de los Bastones de mandos de diferentes Presidentes Constitucionales, quien visitará nuestra Ciudad y distintos establecimientos educativos, durante el día de la fecha, cincelando la empuñadura del Bastón Presidencial como mensaje de paz y unión universal.

ART. 2º: PROTOCOLICесе, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de setiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 187/23-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. administrativo N° 01/1423/23 donde la Sra. María Ortiz, DNI N° 04.507.139 solicita la prescripción de los períodos que adeuda respecto a la tasa de la propiedad de la cuenta N° 03948, A nombre de Trasobares G y Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que Según Auto interlocutorio testamentario N° 338/23, la Sra. maría Ortiz ha sido declarada heredera de los bienes de Trasobares Lorenzo;

Que solicita prescripción de la Tasa por Servicios a la propiedad de la cuenta 03948, cuya deuda comprende desde el periodo 001/2013 hasta el 012/2023 inclusive;

Que según la Ordenanza N° 243/01, modificada por ordenanza 691, en su art. 30 bis establece que "Art. 30 bis: Prescriben por el transcurso de diez años:

- a) *las facultades de la Municipalidad para determinar las obligaciones tributarias de esta ordenanza y para aplicar las sanciones por infracciones, recargos y actualizaciones previstas en la misma.*
- b) *La facultad de la municipalidad para promover las acciones judiciales por el cobro de las deudas tributarias y sus accesorios.*
- c) *La opción de repetición y compensación, por monto fijo del hecho imponible*
- d) *La facultad de la municipalidad para disponer de oficio la devolución, acreditación, o compensación de las sumas indebidamente abonadas.*

El termino de prescripción establecido en el apartado a) comenzara a correr desde el 1 de Enero siguiente, del año en que se produzca el vencimiento del plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o del año en que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria cuando no mediere obligación de presentar declaración jurada, o del año en que se cometieren las infracciones punibles. En el supuesto contemplado en el apartado b), el termino de prescripción comenzara a correr desde el 1 de enero siguiente al año en que quedo firme la Resolución de la Municipalidad que determino la deuda tributaria impuso la sanción por infracción. En el supuesto del apartado c), el termino de la prescripción comenzara a correr desde el 1 de enero siguiente a la fecha de cada pago."

Que dicha ordenanza 691 comenzó a tener vigencia desde el dia 29 de Abril de 2016;

Que corresponde hacer lugar parcialmente a la petición efectuada por la Sra. Ortiz, y declarar la prescripción de los periodos 001/2013 a 006/2015 inclusive, de la cuenta N° 03948;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMA A
CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA

ART. 1º): RECONOCER PRESCRIPCIÓN operada para los períodos 001/2013 a 006/2015, correspondientes a Tasa por Servicios a la Propiedad de la cuenta N° 02690 de titularidad de Trasobares G y otros.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 2º): NOTIFÍQUESE el presente al interesado y al Área de Rentas municipal para su instrumentación.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO N° 188/23-A

VISTO:

El Expte. 01/823/2012, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación factibilidad de localización para la concreción de un loteo residencial, iniciado por Cooperativa de Vivienda y Consumo Nueva Generación Ltda., Matrícula 38796, y;

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento se desarrollaría en dos etapas, la primera de ellas afectaría los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001 y 002, con una superficie de 7 Ha. 9341,19 m², mientras que la segunda se asentaría en el inmueble designado como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 003 con una superficie de 3 Ha. 9700,00 m²;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de Usos Mixtos Concertados y en zona Residencial según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 928/2022;

Que en el art. 156 de la Ordenanza N° 928/2022, se admite la realización de este tipo de emprendimientos en el área de Usos Mixtos Concertados A;

Que mediante Decreto 288/22-A se otorgó renovación de Factibilidad de uso de suelo, servicio de agua, alumbrado público, y recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 288/23-A se encuentra vencido;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de factibilidad de uso de suelo, de servicio de agua, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la factibilidad no implica habilitación definitiva del emprendimiento por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad, en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Nueva Generación Ltda., Matrícula 38796, la **RENOVACION de FACTIBILIDAD de USO de SUELO** por un plazo de 180 días corridos contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución de un Proyecto residencial a desarrollarse en los inmuebles identificados como Dto.13 Ped.04 Pblo.23 Circ.01 Sec.02 Mz.021 Parc. 001, 002 y 003, sin que la presente implique habilitación definitiva, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo éste organismo denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

ART. 2º): La presente factibilidad quedará sujeta a lo que se establece en éste Decreto y al cumplimiento por parte de la Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. "Nueva Generación" de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-



ART. 3º): La Cooperativa de Vivienda y Consumo Ltda. “Nueva Generación”, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 4º): Por el presente y mientras esté vigente el mismo, se otorga factibilidad de uso de suelo, servicio de agua, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos y limpieza de cordón cuneta, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-

ART. 5º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 6º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO N° 189/23-A

VISTO:

Ordenanza N° 955 General Tarifaria 2023;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Ordenanza referida se faculta al Intendente Municipal a disponer el monto del abono mensual para la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal, ubicado en el predio EMAUS;

Que por Decreto se debe establecer el monto del abono mensual del mencionado gimnasio, a fin de ajustarlo a las necesidades actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día 1 de Noviembre de 2023, como valor del abono mensual por la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal ubicado en el Predio EMAUS, la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00).

Art. 2): FACULTESE a la Subsecretaría de Deportes Municipal, a realizar en los casos que estime pertinentes, descuentos y/o eximiciones de la cuota establecida en el art. 1.-

Art. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA



DECRETO Nº 190/23-A

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia formulada por la agente Soledad Zapata, DNI 23.966.594, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal, tiene pendiente el goce de veintisiete (27) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2021 y 2022;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA

CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de veintisiete (27) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2021 y 2022, a la Agente Municipal Soledad Zapata, DNI 23.966.594.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Soledad Zapata, DNI 23.966.594 la compensación económica de veintisiete (27) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2021 y 2022.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 25 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 191/23-A

VISTO

La Ordenanza Nº 995, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (29-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (29-09-2023) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 995, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a Veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (29-09-2023) y presentada a este Departamento Ejecutivo a Veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil veintitrés (29-09-2023).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Septiembre de 2023.

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 192/23-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Directora de Obras Publicas, Srta. Oberti María Julieta, DNI 39.058.337, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. Oberti María Julieta, DNI 39.058.337, ha presentado formal renuncia al cargo de Directora de Obras Publicas;

Que la renuncia es a partir del día de la fecha;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Directora de Obras Publicas, Srta. Oberti María Julieta, DNI 39.058.337, quien cesará en su cargo a partir del día de la fecha.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

RODOLFO LASCANO OLIVA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO N° 193/23-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, según Ordenanza N° 952 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL PRESIDENTE DEL H.C.D. A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2023, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número nueve (9), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 29 de Septiembre de 2023

FDO: FABIAN RESCHIA – PTE HCD A/C DEL DEM

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	29/09/2023 8:37:29	2023	193/2023

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

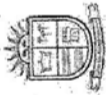
Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI 2.01.01.01.05.01.02	2023	A	Ropa de Trabajo	7.750.000,00	1.000.000,00	0,00	8.750.000,00
PI 2.01.01.01.06.01.01	2023	A	Pasantías Ordenanza N° 230	11.575.000,00	5.000.000,00	0,00	16.575.000,00
PI 2.01.01.01.08.01.01	2023	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	125.000.000,00	0,00	-9.000.000,00	119.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.01	2023	A	Combustibles y Lubricantes	26.100.000,00	15.000.000,00	0,00	41.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.02	2023	A	Repuestos y Accesorios Generales	10.325.000,00	6.000.000,00	0,00	16.325.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.04	2023	A	Elementos de Limpieza y Cafetería	3.500.000,00	2.500.000,00	0,00	6.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2023	A	Adquisición de Cubiertas y Cámaras	4.700.000,00	2.500.000,00	0,00	7.200.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.08	2023	A	Materiales y Productos Farmacéuticos	6.400.000,00	2.500.000,00	0,00	8.900.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.09	2023	A	Racionamiento y Alimentos	9.100.000,00	5.000.000,00	0,00	14.100.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.10	2023	A	Otros Bienes de Consumo	13.500.000,00	2.500.000,00	0,00	16.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.13	2023	A	Insumos de Computación	400.000,00	600.000,00	0,00	1.000.000,00
PI 2.01.01.02.01.01.15	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Consumo	68.000.000,00	0,00	-36.800.000,00	29.400.000,00
PI 2.01.01.03.01.01.01	2023	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municipales	8.100.000,00	2.000.000,00	0,00	10.100.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.01.01.03.01.01.03	2023	A	Gastos Postales y Telefonicos	1.700.000,00	2.000.000,00	0,00	3.700.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.05	2023	A	Seguros de Vehiculos y Maquinarias	2.500.000,00	1.000.000,00	0,00	3.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.06	2023	A	Alquileres Veros	24.105.000,00	4.000.000,00	0,00	28.105.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.10	2023	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	13.600.000,00	2.500.000,00	0,00	16.100.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.11	2023	A	Gastos de Conservación y Reparaciones	11.000.000,00	4.000.000,00	0,00	15.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.12	2023	A	Servicios Publicos Ejecutados por Terceros	54.800.000,00	25.000.000,00	0,00	79.800.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.16	2023	A	Otros Servicios	23.900.000,00	10.000.000,00	0,00	33.900.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.17	2023	A	Deudas por Servicios de Ejercicios Anteriores	88.155.000,00	250.000,00	0,00	88.405.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2023	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	155.000.000,00	0,00	-66.750.000,00	88.250.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.27	2023	A	Honorarios Otros Profesionales y Técnicos de Salud	23.500.000,00	15.000.000,00	0,00	38.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.34	2023	A	CAMM Plan Nacer - Recursos Humanos	2.000.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.35	2023	A	CAMM Obras Sociales - Servicios	800.000,00	500.000,00	0,00	1.300.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.01	2023	A	A Entes Intercomunales	1.074.895,00	8.000.000,00	0,00	9.074.895,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2023	A	Colaboraciones a Policia de Juarez Celman	2.000.000,00	500.000,00	0,00	2.500.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.09	2023	A	Mantenimiento de Escuelas Provinciales	29.483.100,00	6.000.000,00	0,00	35.483.100,00
PI	2.01.03.05.01.01.10	2023	A	Fondo Permanente - Aporte 1%	449.790,00	4.000.000,00	0,00	4.449.790,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Eventos y/o Festejos Conmemorativos	28.750.000,00	1.500.000,00	0,00	30.250.000,00
PI	2.01.03.05.01.08.01	2023	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	26.836.000,00	0,00	-20.000.000,00	6.836.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.05	2023	A	Maquinarias y Equipos	1.500.000,00	0,00	-500.000,00	1.000.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.09	2023	A	Herramientas	400.000,00	500.000,00	0,00	900.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2023	A	Obras y Mant. de Alumbrado Publico	48.568.200,00	30.000.000,00	0,00	78.568.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2023	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	27.444.200,00	10.000.000,00	0,00	37.444.200,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2023	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y D	63.995.500,00	15.000.000,00	0,00	78.995.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2023	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Ag	30.141.000,00	15.000.000,00	0,00	45.141.000,00





MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	2.02.01.08.01.01.08	2023	A	Obras Municipales Diversas	243.611.200,00	0,00	-94.000.000,00	149.611.200,00
PI	2.02.03.10.01.01.05	2023	A	Otras Amortizaciones de Deuda con organismos provi	1.800.000,00	24.000.000,00	0,00	25.800.000,00
Totales:					1.169.563.885,00	223.850.000,00	-223.850.000,00	1.169.563.885,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 39



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad




JULIETA CECATO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN


FABIAN RESCHIA
 Pre HCD a/c del DEM
 Estación Juárez Celman

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

Página 3 de 3